

Vértices	Paralelo N	Meridiano O (M)
Area segregada número 6		
1	43° 50'	2° 10'
2	43° 50'	2° 08'
3	43° 49'	2° 08'
4	43° 49'	2° 10'
Area segregada número 7		
1	43° 50'	2° 20'
2	43° 50'	2° 15'
3	43° 49'	2° 15'
4	43° 49'	2° 20'
Area segregada número 8		
1	43° 53'	2° 25'
2	43° 53'	2° 24'
3	43° 51'	2° 24'
4	43° 51'	2° 23'
5	43° 50'	2° 23'
6	43° 50'	2° 22'
7	43° 49'	2° 22'
8	43° 49'	2° 24'
9	43° 50'	2° 24'
10	43° 50'	2° 25'

7883 *ORDEN de 14 de febrero de 1983 sobre solicitud de primera prórroga por tres años del permiso de investigación de hidrocarburos «Tarragona C.».*

Ilma. Sra.: Las Sociedades ENIPEA, CANSO, CIEPSA y PETROMED, actuales titulares del permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona a), denominado «Tarragona C.», expediente número 648, otorgado por Decreto 2484/1973, de 17 de agosto, y que se encontraba en situación de prórroga de regularización por dos años, concedida por Orden ministerial de 10 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), presentaron solicitud de la primera prórroga por tres años para el citado permiso.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder a la «Empresa Nacional de Investigación de Explotación de Petróleo, S. A.»; «Canso Spain, Inc.»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; y «Petróleos del Mediterráneo, S. A.», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Tarragona C.», una prórroga de tres años para el período de su vigencia con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con la reducción de superficie propuesta con sujeción a todo cuanto dispone la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y a las condiciones siguientes:

1.ª El área del permiso objeto de la prórroga queda delimitado 6 del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro denadas geográficas referidas al meridiano de Madrid son las detalladas en el anexo número 1.

2.ª Las titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro por el concepto de recursos especiales del mismo, la cantidad de 185.450 pesetas. El cumplimiento de esta obligación deberá ser justificado ante el Servicio de Hidrocarburos con la presentación del resguardo acreditativo correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las titulares, de acuerdo con su propuesta, vienen obligadas a invertir, durante los tres años de vigencia, como mínimo, la cantidad de 28.704.564 pesetas.

4.ª En el caso de renuncia total o parcial las titulares deberán justificar a plena satisfacción de la Administración haber invertido la cantidad mínima señalada en la condición tercera anterior.

Si no hubieran cumplido el programa mínimo de inversiones en el momento de la renuncia y esta fuera parcial, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 73 del Reglamento; si la renuncia fuera total, las titulares vendrían obligadas a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad realmente invertida, debidamente justificada y la cantidad mínima que se señala en la condición tercera anterior.

5.ª Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», las titulares deberán presentar resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a la superficie prorrogada a razón de 25 pesetas por hectárea.

6.ª Las condiciones segunda, tercera y quinta constituyen

condiciones esenciales cuya inobservancia implicará quedar sin efecto la prórroga, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 77 de la Ley.

Segundo.—Las áreas segregadas del permiso, con motivo de la prórroga, quedan delimitadas por las líneas perimetrales, cuyos vértices definidos por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid se adjuntan en el anexo número 1.

Las mencionadas áreas pasarán a ser franca y registrables a partir de los seis meses de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no ejerciese previamente la facultad de continuar la investigación por sí o sacar su adjudicación a concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

ANEXO QUE SE CITA
Permiso «Tarragona C.»

Solicitud primera prórroga de tres años

Superficie conservada: 14.835,88 hectáreas.

Límites	Paralelo N	Meridiano E (M)
1	41° 01'	4° 43'
2	41° 01'	4° 48'
3	40° 59'	4° 48'
4	40° 59'	4° 48'
5	40° 57'	4° 48'
6	40° 57'	4° 47'
7	40° 58'	4° 47'
8	40° 58'	4° 48'
9	40° 57'	4° 48'
10	40° 57'	4° 51'
11	40° 58'	4° 51'
12	40° 58'	4° 52'
13	41° 00'	4° 52'
14	41° 00'	4° 53'
15	41° 01'	4° 53'
16	41° 01'	4° 55'
17	40° 59'	4° 55'
18	40° 59'	4° 59'
19	40° 58'	4° 59'
20	40° 58'	4° 54'
21	40° 57'	4° 54'
22	40° 57'	4° 55'
23	40° 58'	4° 55'
24	40° 58'	4° 50'
25	40° 55'	4° 50'
26	40° 55'	4° 41'
27	40° 59'	4° 41'
28	40° 59'	4° 43'

Superficie segregada: 12.398,12 hectáreas (32 por 100).

Límites	Paralelo N	Meridiano E (M)
Area número 1		
1	41° 01'	4° 48'
2	41° 01'	4° 49'
3	41° 00'	4° 49'
4	41° 00'	4° 52'
5	40° 58'	4° 52'
6	40° 58'	4° 51'
7	40° 57'	4° 51'
8	40° 57'	4° 48'
9	40° 58'	4° 48'
10	40° 58'	4° 47'
11	40° 57'	4° 47'
12	40° 57'	4° 46'
13	40° 59'	4° 46'
14	40° 59'	4° 48'
Area número 2		
1	41° 01'	4° 55'
2	41° 01'	5° 00'
3	40° 55'	5° 00'
4	40° 55'	4° 50'
5	40° 58'	4° 50'
6	40° 58'	4° 55'
7	40° 57'	4° 55'
8	40° 57'	4° 54'
9	40° 58'	4° 54'

Límites	Paralelo N	Meridiano E (GD)
10	40° 58'	4° 59'
11	40° 59'	4° 59'
12	40° 59'	4° 55'

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7884 *ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de By-Pass de Mérida, término municipal de Mérida».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondiente a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 7 de febrero de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de By-Pass de Mérida, término municipal de Mérida», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Los guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

7885 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación provisional de dos señales pirotécnicas para su uso en los buques.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «P. Oroquieta, S. L.», con domicilio social en Esqueroz de Galar (Navarra), solicitando la homologación provisional de dos señales pirotécnicas para su empleo en los buques, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que han sido sometidos ante la Comisión Técnica de la Comandancia de Marina de San Sebastián y comprobado que los mismos cumplen las exigencias establecidas en el capítulo III del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elementos,

Esta Dirección ha resuelto declarar homologados provisionalmente los siguientes:

Elemento: Cohete de señales con paracaídas. Número de homologación: P-023. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Paraluz».

Elemento: Cohete de señales de estrellas. Número de homologación: P-024. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Lucero».

Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

7886 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión de paso a nivel en los puntos kilométricos 381/593, 392/402 y 392/938, de la línea Madrid-Irún», en término municipal de Rubena (Burgos).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 28 de marzo de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Rubena (Burgos) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²
1	Don Máximo Izquierdo	530
2	Doña Inés Izquierdo	171
3	Doña Lucía Izquierdo	45
4	Herederos de don Gerardo Martínez	300
5	Don Néstor Mata Alcalde	43

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Rubena, a las trece horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

7887 *ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 15 de septiembre de 1982 para la distribución de treinta lotes bibliográficos entre Ayuntamientos y Centros docentes.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Jurado encargado de resolver el concurso convocado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) para la distribución de treinta lotes bibliográficos entre Ayuntamientos y Centros docentes de Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente y teniendo en cuenta que en este concurso se han cumplimentado todos los requisitos legales pertinentes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la antedicha propuesta del referido Jurado calificador de dicho concurso y, en consecuencia, declarar seleccionados con derecho a la recepción de un lote bibliográfico de mil volúmenes a los Ayuntamientos y Centros docentes que seguidamente se especifican:

Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz).
Instituto de Bachillerato «Rodríguez-Moñino» de Badajoz.
Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).
Colegio Público de Educación General Básica «Príncipe de Viana» de Barcelona.

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Colegio Público de Educación General Básica «Ángel Carrillo» de Priego (Córdoba).

Colegio Público de Educación General Básica «Rodríguez Vega» de Almedilla (Córdoba).
Colegio Público de Educación General Básica de Traba-Corristante (La Coruña).

Ayuntamiento de Hostalric (Gerona).
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).
Colegio Público de Educación General Básica de Matarrosa del Sil (León).

Ayuntamiento de Balaguer (Lérida).
Ayuntamiento de Leganés (Madrid).
Colegio Público de Educación General Básica «Francisco Carrillo de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Instituto de Bachillerato «Menéndez Pelayo» de Barcelona.
Colegio Público Comarcal de Educación General Básica de Orocyen (Navarra).

Instituto de Bachillerato «Benjamín Tudela» de Tudela (Navarra).
Colegio Público de Educación General Básica «El Bosquín» de El Entrego (Oviedo).
Instituto de Bachillerato «Calderón de la Barca» de Gijón (Oviedo).